PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	$5.629.818,60

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con laboratorios específicos para la practica de estudiantes en la facultad de ciencias de la salud, donde estos se encuentran dotados por equipos especiales para el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas.

Estos equipos tienen unas condiciones especiales para su optimo desempeño, requiriendo instalaciones de redes eléctricas, hidráulicos y más, dependiendo de las especificidades de cada equipo. Los laboratorios cuentan con las instalaciones existentes y pertinentes para el funcionamiento de todos los equipos al interior de dichos espacios.

Teniendo en cuenta que los equipos anualmente se van actualizando según la necesidad y el cumplimiento de vida útil de cada uno, los equipos nuevos que se incorporan al espacio tienen condiciones mayores o mejoradas a los anteriores y en ocasiones requieren ajustes o modificaciones en las redes existentes a disposición de los equipos.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que uno de los equipos (Autoclave) requiere una modificación en la red de desagüe, ya que este inyecta mas cantidad y con mayor presión el vapor o agua caliente que genera posterior a cada lavado y por ende la red existente se está viendo afectada y desencadeno en un daño de la misma, por tal motivo no se alcanzo a evacuar correctamente todo lo que el equipo genera, basados en esto se requiere la compraventa de insumos y accesorios de cobre para la modificación de la red existente, de esta manera se logra suplir y atender la necesidad sin afectar el funcionamiento del equipo.

Código del Proyecto: PR-029-2020

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Adquirir a título de compraventa insumos y accesorios de cobre para reparación de red de desagüe para autoclave en Laboratorio 144 de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

En desarrollo del objeto, el contratista deberá garantizar la adquisición a título de compraventa insumos y accesorios de cobre para reparación de red de desagüe para autoclave en Laboratorio 144, que se relacionen directamente con el objeto de la presente contratación, así mismo la entrega de los bienes en la institución, verificando su funcionamiento según la necesidad.

Los bienes deberán ser entregados en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, ubicada en la dirección Carrera 78 No. 65 – 46, del DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Suministro de tubería de cobre tipo L 2" x 6 metros.	Unidad	2	$1.769.000	$336.110	$4.210.220	
Suministro de codo 90° 2" de cobre tipo L.	Unidad	5	$50.500	$9.595	$300.475	
Suministro de medio codo 45° 2" de cobre tipo L.	Unidad	2	$64.600	$12.274	$153.748	
Suministro de TEE 2" de cobre tipo L.	Unidad	2	$107.600	$20.444	$256.088	
Buje o reducción de caucho de 2" a 3/4"	Unidad	4	$27.600	$5.244	$131.376	
Suministro de Soldadura Estaño SN95-SB5 4.2mm x 250Gr P.Cobre	Unidad	1	$49.900	$9.481	$59.381	
Suministro de Disco Abrasivo Corte Metal 4 1/2 X 0.045 Pulgadas	Unidad	20	$12.300	$2.337	$292.740	

Suministro de Soplete Boquilla Para Gas Map / Pro Btm-7010	Unidad	1	$189.740	$36.050.60	$225.790.60	
				VALOR TOTAL	**$5.629.818,60**	

NOTA: En caso de hacer referencia a la marca de algún producto, esta es meramente indicativa. La Institución recibirá los bienes en la medida en que cumplan condiciones equivalentes o superiores.

GARANTÍA LEGAL. Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

4.1. EXPERIENCIA.

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando hasta 3 certificados de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente la sumatoria en valor de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

Nota 1: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
✓ Objeto y/o actividades del contrato
✓ Valor del contrato
✓ Plazo de ejecución del contrato
✓ Fecha de iniciación del contrato
✓ Fecha de terminación del contrato
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de Adquirir a título de compraventa el suministro de insumos y accesorios de cobre para reparación de red de desagüe para autoclave en Laboratorio 144; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto del Instituto.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 1518
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: INFRAESTRUCTURA
RUBRO PRESUPUESTAL: 214020200102

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de Adquirir a título de compraventa insumos y accesorios de cobre para reparación de red de desagüe para autoclave en Laboratorio 144; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguiente a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:
- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 15 días calendario contados a partir de la aprobación de las garantías y expedición del Registro presupuestal.
9. SUPERVISIÓN:	La ejercerá el profesional universitario de infraestructura con apoyo a la supervisión de un auxiliar técnico de infraestructura, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023.
Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del
presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de ***$5.629.818,60*** lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0142 de 2023, define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, a continuación, se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

El presente estudio previo se profiere el día 11 de agosto de 2023.

Juan Gabriel Franco Arboleda
Supervisor – Líder Gestión de Infraestructura

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Vo.Bo. Financiera

Vo.Bo. Jurídica

Francisco Esteban Castaño Giraldo
Apoyo a la supervisión – Auxiliar Técnico

V.B Criterios Ambientales y de SST